

## CONVOCATORIA DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL DE MÁLAGA

### 1.- CONTEXTO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, pusieron en marcha el programa “comprarpormalaga.com” en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones, estando cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

El comercio al por menor supone el 5,0% del total del PIB a precios básicos de la economía española y tiene un fuerte impacto en el mercado de trabajo, con un número de ocupados de 1.913.400, lo que supone el 10.3% del total de ocupados.

Según el índice de Comercio al por Menor (ICM) en el año 2016 las ventas minoristas aumentaron un 3.6% en la serie corregida de efectos estacionales y calendario y un 3,7% en la serie original (el mayor avance en 16 años).

Según los datos del INE sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se desprende que en 2016 el 81.9% de las viviendas con al menos un miembro de 16 a 74 años dispone de acceso a internet, siendo una de cada tres las que ha comprado a través de internet.

Siendo más de 17 millones de personas (50.1% de la población) las que han realizado operaciones de comercio electrónico alguna vez en su vida, los productos /servicios más comprados son alojamiento de vacaciones (55,1%), material deportivo, ropa (52,4%), otros servicios para viajes (49,0%) y entradas para espectáculos (46,9%). En virtud de los últimos datos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el comercio electrónico supera en España los 6.166 millones de euros en el tercer trimestre de 2016, un 16,3% más que en el año anterior.

Este programa tiene como objetivo modernizar incrementar la productividad y hacer más eficientes y ágiles, los servicios que ofrecen los comercios locales de Málaga, dotando a los beneficiarios de una plataforma de comercio electrónico desde la que podrá ofertar sus productos.

Las acciones están destinadas a incrementar la competitividad del comercio minorista de la capital y a actualizar los procesos de negocio mediante una plataforma web que permite al ciudadano acceder con rapidez al conjunto de comercios tradicionales que actualmente existen en la ciudad y a los comercio minoristas, con la mejora de su productividad.

El Programa se materializa a través de una acción directa de presencia de los comercios en el portal “comprarpormalaga.com”. El objeto principal del portal “comprarpormalaga.com” es la de potenciar la presencia en la Web de los profesionales y comercios locales de diversos sectores, así como fomentar la comercialización de sus productos por vías digitales, de cara a dinamizar el comercio local y a proyectar su potencial hacia el exterior.

## 2.- OBJETO

La Cámara de Comercio de Málaga pone a disposición de las empresas de Málaga 342 licencias para la puesta en marcha de un Marketplace que pretende dinamizar el comercio tradicional de la ciudad de Málaga. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de trescientas cuarenta y dos licencias con un año de duración para estar presente en el portal “comprarpormalaga.com”.

## 3.- BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las licencias las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que:

- que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el municipio de Málaga.
- Estar dada de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Estar dada de alta en el IAE en los epígrafes 67 ó 68, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

## 4.- CONTENIDO DE LAS LICENCIAS OFERTADAS

El programa “comprarpormalaga.com” apoyará a trescientos cuarenta y dos comerciantes, con el alta anual a la plataforma de forma gratuita.

A partir del primer año el coste será abonado por el empresario, no siendo obligatoria la permanencia en la misma.

El contenido de la plataforma está definido en los siguientes puntos:

- Landing Page Corporativa
- Detalle de ofertas por comercios
- Mapa
- Perfiles Premium
- Logística
- Condiciones legales

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo I).

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en la sede principal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga: C/ Cortina del Muelle, número 23. 2015. Málaga.
- Igualmente se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o vía fax.

El Registro de Entrada de la Cámara acreditará la fecha y hora de presentación de la documentación requerida, que será utilizada para establecer la priorización temporal de las solicitudes (se entenderá como fecha y hora de presentación de la solicitud la correspondiente a la entrega del último documento presentado, en su caso, incluidas las rectificaciones/subsanaciones de documentos presentados con anterioridad, si éstas fueran precisas).

Las empresas podrán presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de diciembre de 2017 siendo las 14:00 la hora límite de presentación, o hasta que exista comunicación de finalización de la convocatoria por cumplimiento del cupo establecido. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

## **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La concesión de licencias respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de concesión de licencias “comprarpormalaga.com” son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en el municipio de Málaga.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en el municipio de Málaga.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa “www.comprarpormalaga.com” se realizará por orden de registro (documentación completa).

El resultado de la evaluación y selección de las solicitudes será comunicada, por escrito, a las empresas beneficiarias, con indicación del resultado de las mismas:

- **Resolución de subsanación:** empresas que incumplan los criterios subsanables de participación.
- **Resolución de rechazo de solicitud:** empresas que incumplan los criterios excluyentes, no subsanables, de participación o aquellas que no realicen la oportuna subsanación en el plazo estipulado.
- **Resolución de incorporación en lista de espera:** empresas que reúnen requisitos pero exceden los cupos establecidos. Su participación en el Programa será sólo factible en el caso de que alguna de las empresas seleccionadas no completase los trámites precisos, y/o en caso de ampliación de cupos.

## **7.- FORMALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**

Una vez resuelta la solicitud de manera favorable, la Cámara Oficial de Comercio de Málaga procederá a la entrega de la licencia a la empresa solicitante.

## **8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa.